OTROSI CONVENIO No. 1.250.18.02-8497- 1

ACLARACIÓN [] ADICIÓN [] PRORROGA [X] MODIFICACION []	
CONVENIO NO.	1.250.18.02-8497-1
NOMBRE DEL CONVENIENTE	MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT	800.100.519-1
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DIMAS ANTONIO MARTINEZ TORO. C.C. 6.311.738
OBJETO	Concurrir con el municipio de FLORIDA al financiamiento del Centro Vida Centro Dia para el Adulto Mayor, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCION PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
VALOR DEL CONVENIO	NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($92.400.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de octubre del 2024 o hasta agotar presupuesto
PLAZO DE EJECUCIÓN OTRO SÍ	A partir de la fecha en que se dé inicio del otrosí #1 del convenio a través de la plataforma SECOP 2 hasta el **30 de diciembre de 2024**, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/06/2024
FECHA DE INICIO EJECUCION	28/06/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JERSON EDUARDO VALENCIA ARANGO

Entre los suscritos **KAREN RADA RAMIREZ** identificado(a) con CC. **1130598600** quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION**, con **NIT. 8903990291-5** según Decreto de nombramiento, Decreto No. 1-17-1057 del 3 de abril de 2022 y ratificada mediante Decreto No. 1-17-0001 del 01 de enero del 2024, Ordenadora del gasto de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación delegada mediante decreto 1-22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION *POR CUALQUIER MEDIO*, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

mediante Decreto No. 1122-108 del 22 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION** y **EL MUNICIPIO DE FLORIDA**, identificado con NIT No. 800.100.519-1, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONVENIENTE, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1.250.18.02-8497-1 al CONVENIO No. 1.250.18.02-8497, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, dentro de las facultades otorgadas a la ordenadora del gasto de la secretaria de Desarrollo Social y Participación del Departamento del Valle del Cauca, está la de celebrar contratos, adiciones, prorrogas, notificaciones y otrosí a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente.
2. Que el día **28/06/2024,** el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Social y Participación suscribió Convenio Interadministrativo No **1.250.18.02-8497,** con EL **MUNICIPIO DE FLORIDA**, identificado con NIT No. 800.100.519-1, el cual tiene por objeto: Concurrir con el municipio de FLORIDA al financiamiento del Centro Vida Centro Dia para el Adulto Mayor, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCION PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
3. Que el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No **1.250.18.02-8497 del 28/06/2024,** conforme al contrato digital dentro de la información general es **hasta el 31 de octubre del 2024,** que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Que el Conveniente, **MUNICIPIO DE FLORIDA**, con el fin de prestar los servicios de atención integral a las personas mayores beneficiarias de su Centro del Centro Vida, presentó propuesta al departamento para concurrir al financiamiento del mismo con el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, en el mes de junio para el desarrollo de actividades presupuestadas en cinco (5) meses, quedando el mismo con una fecha de ejecución, hasta el 31 de octubre del 2024.
5. Que según solicitud del **MUNICIPIO DE FLORIDA**, por medio de oficio, solicita prórroga del convenio hasta el treinta (30) de diciembre del 2024, teniendo en cuenta que, no fue posible la ejecución del mismo en el plazo acordado, pues cuando se realizó la suscripción, la administración municipal se encontraba en proceso de realizar la armonización del Plan de Desarrollo Aprobado por el Concejo Municipal, por lo cual la expedición de documentos presupuestales y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

precontractuales para desarrollar la ejecución del convenio, estuvo suspendida mientras se armonizaban los rubros presupuestales para dar cumplimiento a las metas del nuevo plan de desarrollo municipal, lo cual ha retrasado para el municipio la ejecución de tramites contractuales que permitan su adecuada ejecución.

6. Que el Subsecretario de programas Sociales y Supervisor del Convenio, después de revisar la solicitud por parte del Municipio de FLORIDA, donde se fundamentan la imposibilidad de cumplir dentro del plazo con las actividades establecidas en el plan de trabajo dado el retraso en la ejecución de las actividades a cargo del municipio por las dificultades para la armonización presupuestal a los nuevos planes de Desarrollo, solicita a la Ordenadora del Gasto de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación la revisión y realización del trámite respectivo, considerando pertinente conceder la ampliación del plazo hasta el treinta (30) de Diciembre del 2024 y así poder dar cumplimiento al objeto convencional, de esa manera cumplir con la prioridad institucional de mejorar la calidad de Vida de las Personas Mayores de dicho Municipio.
7. Por lo anterior y teniendo en cuenta que las partes han manifestado su interés mutuo en prorrogar hasta el treinta (30) de diciembre de 2024, la ejecución del convenio con el objetivo de materializar las actividades pactadas en pro de la población a impactar y así cumplir con los fines del estado a través de esta entidad territorial, para lo cual requieren prorroga en tiempo de la siguiente manera:
 Duración del contrato: Prorrogar el plazo hasta el treinta (30) de diciembre del 2024.
8. Que en el contrato electrónico es necesario modificar la duración del mismo HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024.
9. Que se hace necesario modificar la CLÁUSULA SEXTA del complemento al convenio Interadministrativo quedando así: CLÁUSULA SEXTA. PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de diciembre del 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y aprobación del inicio a través de la plataforma del SECOP II.

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1.250.18.02-8497 del 28/06/2024, quedando como nueva fecha de terminación HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024 o hasta agotar el recurso.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA quedando así: "PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de diciembre del 2024 o hasta agotar

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

presupuesto, lo que ocurra primero, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y aprobación del inicio a través de la plataforma del SECOP II".

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Convenio Interadministrativo de No. 1.250.18.02-8497 del 28/06/2024, que no se modifican mediante la presente documento.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí No. 1.250.18.02-8497-1 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública (en caso de tratarse de adición, procederá el requisito de ejecución del registro presupuestal y la aprobación de la modificación de la garantía, cuando aplique).

CLAUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Social y Participación, publicará el presente otrosí No. 1.250.18.02-8497-1, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Camila Rodriguez E., Abogada Contratista.
Revisó: Jacobo Torres Amaya, Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**Descripción de Cambio**	**Fecha**
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.